



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

70

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 145 -2020/MPH-Cz.

Caraz; **20 JUL. 2020**

VISTO; el Informe Nro.: 312-2020-MPHy06.31 de fecha 20 de julio del 2020, la Resolución de Gerencia Municipal Nro.: 134-2020 de fecha 09 de julio del 2020, el proveído de Gerencia Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de la Unidad de Potencial Humano con respecto a la evaluación del Curriculum Vitae de la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, quién evalúa el perfil requerido para ocupar la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se verifica que si cumple con los requisitos teniendo en cuenta el ROF Y MOF de la Municipalidad para la designación como Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos de la Municipalidad. Que, dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPHy, establece los requisitos mínimos para ocupar el Cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, éste si cumple. Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven





los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Qué; apreciándose el contenido del Informe de la Jefatura de la Unidad de Potencial Humano, en el cual ha procedido a evaluar el Curriculum Vitae de la Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, evidencia que si cumple con los Requisitos requeridos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal Nro.: 134-2020 de fecha 09 de julio del 2020; en el cual se designa como Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos al Ing. SANTIAGO NICANOR ESPINOZA MATUMAY.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNESE al Ing. Carbajo Murga Angélica Melicia, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: póngase A CONOCIMIENTO la presente Resolución, en forma oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

